BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XII LEGISLATURA

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY **21 de octubre de 2016** **Núm. 50-1** **Pág. 1**

PROPOSICIÓN DE REFORMA DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO

410/000002 Proposición de reforma del Reglamento del Congreso de los Diputados para la inclusión de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad en el artículo 46.1.

Presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(410) Proposición de reforma del Reglamento del Congreso.

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición de reforma del Reglamento del Congreso de los Diputados para la inclusión de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad en el artículo 46.1.

Acuerdo:

Admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los meros efectos de su conocimiento, publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales y notificar al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de octubre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de don Íñigo Alli Martínez y don Carlos Salvador Armendáriz, Diputados de Unión del Pueblo Navarro/UPN, al amparo de lo dispuesto en la disposición final segunda del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición de reforma del Reglamento para la inclusión de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad en el artículo 46.1, para su debate en el Pleno de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de octubre de 2016.—**Íñigo Jesús Alli Martínez y Carlos Casimiro Salvador Armendáriz,** Diputados.—**Francesc Homs Molist,** Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

cve: BOCG-12-B-50-1

PROPOSICIÓN DE REFORMA DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS PARA LA INCLUSIÓN DE LA COMISIÓN PARA LAS POLÍTICAS INTEGRALES DE LA DISCAPACIDAD EN EL ARTÍCULO 46.1

Exposición de motivos

La nada desdeñable cifra del 10% de la población española padece algún tipo de discapacidad. La preocupación del legislador, por tanto, por conocer la realidad y las necesidades de las personas con discapacidad y sus familias no puede ser residual e intermitente, sino prioritaria y constante, más en un Estado de bienestar que cuida a las persona más vulnerables. Objetivos como una protección social suficiente, la promoción de la activación (empleo y formación) y el acceso normalizado y adaptado a los servicios educativos, sanitarios y sociales, requieren para su alcance de recursos no solo materiales, sino humanos, siendo la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad el foro idóneo en el que concentrar los esfuerzos para su consecución.

Los proponentes no solo manifiestan el interés en que la referida Comisión continúe manteniendo el carácter de Comisión Permanente que ha tenido durante las dos legislaturas inmediatamente anteriores y del que también se le ha dotado en la presente legislatura, sino en que la misma tenga también carácter legislativo, especialmente ante la necesidad del Derecho español de adaptación a la Convención de Naciones Unidas de los derechos de las personas con discapacidad.

También resulta relevante la oportunidad del momento de la presente iniciativa, en la medida que la Comisión acaba de constituirse y apenas acaba de comenzar el desarrollo de trabajos en el seno de la misma.

Por todo lo expuesto, la presente Proposición de reforma del Reglamento tiene por objeto dotar a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad de la competencia legislativa necesaria que facilitará la consecución de los retos que nuestra sociedad tiene en ese ámbito.

Artículo único.

Se modifica el artículo 46 del Reglamento del Congreso de los Diputados, quedando redactado en los siguientes términos:

«Artículo 46.

1. Son Comisiones Permanentes Legislativas las siguientes:

1. Constitucional.
2. Comisión de Asuntos Exteriores.
3. Comisión de Justicia.
4. Comisión de Interior.
5. Comisión de Defensa.
6. Comisión de Economía y Competitividad.
7. Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas.
8. Comisión de Presupuestos.
9. Comisión de Fomento.
10. Comisión de Educación y Deporte.
11. Comisión de Empleo y Seguridad Social.
12. Comisión de Industria, Energía y Turismo.
13. Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
14. Comisión de Sanidad y Servicios Sociales.
15. Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
16. Comisión de Cultura.
17. Comisión de Igualdad.
18. Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad.»

Disposición final.

La presente modificación del Reglamento del Congreso de los Diputados entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

cve: BOCG-12-B-50-1

Edición electrónica preparada por la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado – http://boe.es